

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE: YUDY ELIZABETH DEVIA BORDA
DEMANDADO: JAIME ESTEBAN BARBOZA BERNATE
RADICACIÓN: 2015-00165

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1° de diciembre de 2.016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

En escrito obrante a folio 12 el apoderado de la ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme a las pretensiones de la demanda.

Para resolver se considera:

El art. 461 del Código General del Proceso, establece:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

La manifestación del apoderado de la ejecutante se ajusta a las exigencias de la normativa antes referida, razón por la cual hay lugar a acceder a lo solicitado. Por lo que se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas.

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE: YUDY ELIZABETH DEVIA BORDA
DEMANDADO: JAIME ESTEBAN BARBOZA BERNATE
RADICACIÓN: 2015-00165

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema software justicia XXI.

NOTIFÍQUESE



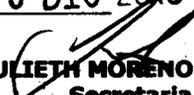
ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 086 del
3 DIC 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria